

Sección IV. Procedimientos judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LAS ILLES BALEARS

19197 *Rollo: Recurso de Apelación (LECN) 0000009/2012*

ROLLO: RECURSO DE APELACION (LECN) 0000009 /2012

En el presente Rollo de Sala de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, nº 9/2012, dimanante de Juicio Ordinario Seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma bajo el número 250/2007, a instancias de ANGELES GARCIA VIDAL frente a FAMIMPEX S.L., MARIA ISABEL MATEO ALFAMBRA , FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ , KLARA SEHEULT, JUAN BATLLE VIVES , FRANCISCA SEBASTIAN CAÑELLAS , BARTOLOME ESTRANY .BONNIN , FRANCISCA MORELL PIZA , BARTOLOME MOREY OLIVER , ANTONIA PIZA GINARD , MICAELA BERNAT ABRAHAM , ATHEUS S.L. , FRANCISCO SILVA CEREZO , JOSEFA SEGURO LOZANO , C.P. DEL PORTAL 5º EDIFICIO CD COMPLEJO RESIDENCIAL EL MOLINAR se ha dictado Sentencia nº 197/2012, cuyo Fallo tenor literal es el siguiente:

“Que ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales DON JUAN REINOSO RAMIS, en representación de DOÑA ANGELES GARCÍA VIDAL y DESESTIMANDO la impugnación formulada por DOÑA MARÍA ISABEL MATEO ALFAMBRA, DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DOÑA KLARA SEHEULT, DON JUAN BATLLE VIVES, DOÑA FRANCISCA SEBASTIAN CAÑELLAS, DON BARTOLOMÉ ESTRANY BONNIN, ATHEUS S.L., DOÑA FRANCISCA MORELL PIZA, DON BARTOLOME MOREY OLIVER, DOÑA ANTONIA PIZA GIRARD y UONA MICAELA BERNAT ABRAHAM, ambos contra la Sentencia de fecha 27 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma, en los autos de Juicio Ordinario número 250/07, de que dimana el presente Rollo de Sala, DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS la referida resolución y en su lugar:

1.- ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por DOÑA ÁNGELES GARCÍA. VIDAL, contra , DOÑA MARÍA ISABEL MATEO ALFAMERA, DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, DONA KLARA SEHEULT, DON JUAN BATLLE VIVES, DOÑA FRANCISCA SEBASTIAN CAÑELLAS, DON BARTOLOMÉ ESTRANY BONNIN, ATHEUS S.L., DOÑA FRANCISCA MORELL PIZA, DON BARTOLOMÉ MOREY OLIVER, DOÑA ANTONIA PIZA GIRARD, DOÑA MICAELA BERNAT ABRAHAM, DON FRANCISCO SILVA CEREZO Y. DOÑA JOSEFA SEGURO LOZANO, FAMIMPEX S.L. Y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PORTAL QUINTO (EDIFICIO CD) DEL COMPLEJO RESIDENCIAL ES .MOLINAR, **DEBEMOS ABSOLVER Y .ABSOLVEMOS** a la entidad FAMIMPEX S.L., de los pedimentos formulados en su contra.

2.- **DEBEMOS DECLARAR `Y DECLARAMOS**, haber lugar a la rectificación de cuotas de participación correspondientes a las fincas integrantes de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PORTAL QUINTO (EDIFICIO CD) DEL COMPLEJO RESIDENCIAL ES MOLINAR, quedando fijadas en los coeficientes que se señalan en el hecho noveno de la demanda.

3.- **Se condena a la** COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PORTAL QUINTO (EDIFICIO CD) DEL COMPLEJO RESIDENCIAL ES MOLINAR, a estar y pasar por dicha declaración y en consecuencia a la rectificación del título constitutivo de la comunidad de propietarios y la debida rectificación registral, a fin de adecuarlo a la nuevas cuotas de participación en el modo expuesto en el apartado anterior.

4. No se hace expresa imposición sobre las costas procesales, salvo las devengadas en la instancia por la llamada al proceso de la codemandada absuelta, FAMIMPEX S.L., que expresamente se imponen a la parte actora.

5.- Procedase a la devolución del depósito constituido para recurrir a la parte apelante. Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Y encontrándose dichos demandados, FAMIMPEX S.L y C.P. DEL PORTAL 5º EDIFICIO CD COMPLEJO RESIDENCIAL EL MOLINAR, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

PALMA DE MALLORCA a veintiuno de Junio de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

